Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

1560

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON COMUNIDAD NEGRA
CVC No. 1366 DE 2026
09 NOV. 2026

Entre los suscritos a saber, por una parte: **ADRIANA PATRICIA RAMÍREZ DELGADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 67.015.866, actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, con **NIT. 890.399.002-7**, en su calidad de Directora de Gestión Ambiental, para desempeñar empleo de libre nombramiento y remoción del Nivel Directivo, según Resolución 0100 No. 0320-3089 del 21 de marzo de 2025, posesionada el 21 de marzo de 2025 y, debidamente facultado para la celebración de contratos y ordenación del gasto, conforme a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución 0100 No. 0110-0947 del 2023, haciendo constar que la CVC, es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales de este acto se denominara **LA CVC** y, por la otra: **EDUARD CUERO VIVEROS,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.130.654.495** de Cali (V), actuando en nombre y representación del **CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS LA PLAYA RENACIENTE,** con **NIT. 900.432.842-3**, de conformidad con la información actualizada mediante Resolución RPU8612026 del 07 de septiembre de 2026, expedida por la Dirección de Asuntos para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio de interior, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios con Comunidad Negra, previo a las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el presente contrato se celebra con el propósito de satisfacer la necesidad identificada y definida en el estudio previo elaborado por la Dirección de Gestión Ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2160 de 2021, "*Por medio de la cual se modifican la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007*", cuyo artículo, modificó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 e incorporó el literal m) al numeral 4, en los siguientes términos: "***m)*** *Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades (...)*" **2.** Que, a través de Oficio No. 0704 - 1043222026 de fecha 28 de octubre de 2026, suscrito por el Director General de la CVC, se cursó invitación al Consejo Comunitario de Comunidades Negras la Playa Renaciente, para que presentara invitación y propuesta de servicios. **3.** Qué, el Consejo Comunitario atendiendo la invitación, presentó dentro del plazo establecido, aceptación a la invitación y propuesta con sus anexos; el cual fue publicado en la plataforma electrónica del SECOP II, el 30 de octubre de 2026. **4.** Que de acuerdo a la revisión de los documentos y conforme a las condiciones establecidas en los estudios previos, los funcionarios evaluadores técnico y jurídico concluyen en su informe, que la documentación presentada por el Consejo Comunitario mencionado cumple con los parámetros exigidos por la CVC, habilitándola para continuar con el trámite dentro del presente proceso. **5.** Que, previo análisis de la propuesta, verificación de requisitos y análisis del perfil, la Directora de Gestión Ambiental certificó que el Consejo Comunitario de Comunidades Negras la Playa Renaciente, cuenta con la experiencia y es idóneo para desarrollar el objeto del proceso. **6.** Que, la Dirección

de Gestión Ambiental de la CVC, mediante el memorando 0704 - 1093742026, solicita a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica la elaboración del presente Contrato de Prestación de Servicios con Comunidad Negra **7.** Que, para el cumplimiento de los fines propuestos, las partes acuerdan las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO.** "*Implementar acciones de fortalecimiento de la gobernabilidad ambiental, recuperación de saberes ancestrales, repoblamiento íctico y conservación de la memoria territorial en el Consejo Comunitario de la Playa Renaciente, en cumplimiento de los acuerdos de consulta previa de los instrumentos de planificación ambiental*" **SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **A. Presentar un Plan Operativo de Actividades con cronograma de actividades:** El contratista elaborará POA para la ejecución, el cual debe contener como mínimo los siguientes aspectos: componentes y acciones previstas para el logro del objeto del contrato, unidad de medida y actividades. Este deberá tener el visto bueno del Supervisor Designado. **Productos:** Documento POA con cronograma, firmado por el representado legal. **B. Realizar la socialización comunitaria del contrato:** El contratista realizará una reunión comunitaria en la etapa inicial de ejecución del contrato, convocando de forma prioritaria a las familias del censo interno. El propósito de este encuentro es presentar detalladamente los objetivos de conservación e importancia del proyecto, generando un espacio de diálogo reflexivo para concertar el cronograma de trabajo en el territorio junto con el equipo profesional, garantizando así la entrega oportuna de los productos. **Verificadores:** Listado de asistencia, registro fotográfico, acta de la reunión. **Productos:** Una (1) reunión realizada, 60 personas informadas. **C. Realizar talleres de fortalecimiento a la gobernanza ambiental, conservación de la biodiversidad, recuperación de saberes ancestrales, trabajo y vivencia comunitaria para el fortalecimiento del tejido social y el cuidado del territorio en Playa Renaciente** Fortalecer el tejido social, la identidad afrodescendiente y el cuidado del territorio a través de encuentros comunitarios participativos basados en las dinámicas tradicionales de trabajo colectivo, diálogo y convivencia. Organizar y desarrollar tres (3) talleres vivenciales y de trabajo comunitario orientados a la integración intergeneracional, el rescate de la memoria oral, la juntanza comunitaria y el cuidado compartido de los espacios de vida en el territorio. - **Taller 1: Mingas de palabra y juntanza comunitaria:** Diálogo de saberes entre vecinos, adultos mayores, jóvenes y niños para conversar sobre la historia del poblamiento, las relaciones de vecindad y los valores comunitarios de Playa Renaciente. - **Taller 2: Compartir de la olla comunitaria y saberes gastronómicos del río.** Encuentro en torno a la preparación colectiva de alimentos tradicionales, donde las matronas transmiten a las nuevas generaciones recetas, historias y la relación entre la soberanía alimentaria y la pesca en el río Cauca. - **Taller 3: Minga de trabajo colectivo para el cuidado del espacio común.** Jornada participativa de trabajo comunitario (arreglo, acondicionamiento y limpieza de un espacio de encuentro o punto comunitario) basada en la tradición del trabajo solidario y la ayuda mutua. **Verificadores:** Listado de asistencia, registro fotográfico. **Productos:** Informe de memoria y desarrollo de los tres (3) talleres vivenciales y de juntanza comunitaria realizados en el territorio con la participación de 20 personas por cada taller como mínimo. **D. Fortalecimiento de la gobernabilidad del Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Naya (CCCN).** Realizar dos (2) jornadas de formación integral y concertación territorial orientadas al fortalecimiento jurídico de la comunidad y a la consolidación de sus instrumentos de planificación ambiental y étnica. El objetivo brindar herramientas para la cogestión ambiental del territorio colectivo acorde con el Plan de Etnodesarrollo. -

Mecanismos de control y vigilancia territorial: Protocolos de gobernanza para la guardia ambiental o gestores comunitarios. - **Derechos de agua y manejo de cuencas:** Conservación de ríos, quebradas y protección del ecosistema frente a presiones externas. **Verificadores:** Listado de asistencia, registro fotográfico. **Productos:** Informe técnico que contenga las memorias de los talleres de capacitación jurídica. con la participación de 20 personas por cada taller como mínimo. **E. Realización de Encuentros de Saberes Ancestrales sobre Prácticas Tradicionales y Protección Territorial en Playa Renaciente.** Salvaguardar e integrar el conocimiento tradicional afrodescendiente a los procesos de gobernanza ambiental, conservación de la biodiversidad local y protección de la cuenca del río Cauca y los cuerpos de agua de la cuenca Lili. El contratista se encagara de la organización e implementación de un espacio de diálogo intergeneracional donde sabedores, sabedoras, matronas, pescadores tradicionales y jóvenes del Consejo Comunitario de Playa Renaciente comparten, visibilizan y documentan las prácticas ancestrales vinculadas al manejo de los recursos hídricos, la medicina tradicional, la soberanía alimentaria y la memoria histórica de la comunidad. **Verificadores:** Listado de asistencia, registro fotográfico. **Productos:** Plan metodológico y agenda temático-pedagógica de los encuentros de saberes ancestrales concertada con la Junta Directiva del Consejo Comunitario y el desarrollo de la jornada/encuentros de saberes intergeneracionales en el territorio colectivo. con la participación de 30 personas como mínimo. **F. Repoblamiento de especies nativas de peces para la conservación del ecosistema acuático y las prácticas tradicionales de Playa Renaciente.** El contratista en el marco de la restauración de la oferta hidrobiológica nativa en los tramos y cuerpos de agua del territorio colectivo para proteger las prácticas cotidianas de la comunidad y promover la gestión sostenible del recurso hídrico. Realizar participativamente una jornada de repoblamiento con especies piscícolas nativas, orientada a la recuperación de la biodiversidad acuática de los ríos de influencia del PORH y POMCA, la protección de los cuerpos de agua comunitarios y el fortalecimiento de la pesca artesanal como práctica socio-cultural y de soberanía alimentaria del Consejo Comunitario Playa Renaciente. Por otro lado, el contratista realizará un (1) Taller de sensibilización y acuerdos comunitarios para el cuidado de los alevinos (tiempos de veda comunitaria y artes de pesca responsables). con la participación de 20 personas como mínimo. **Verificadores:** Listado de asistencia, registro fotográfico, Acta de entrega y siembra de alevinos suscrita por la junta directiva del Consejo Comunitario, el contratista y la autoridad ambiental y un acta de acuerdo comunitario para el cuidado de la siembra (vedas temporales y protección del hábitat). **Productos:** Dos (2) Jornada(s) de siembra/repoblamiento de alevinos de especies nativas realizada(s) en los puntos de uso cotidiano identificados sobre el área de influencia asociados. un (1) Taller de sensibilización y acuerdos comunitarios para el cuidado de los alevinos (tiempos de veda comunitaria y artes de pesca responsables). **G. Diseño y producción de contenidos audiovisuales para el Museo Itinerante de la Memoria y la Historia de Playa Renaciente. Fortalecer la identidad, la gobernabilidad y la memoria histórica del Consejo Comunitario mediante el diseño de un archivo audiovisual pedagógico que recree el Museo Itinerante de la historia de Playa Renaciente.** El contratista realizará la Co-creación y producción de piezas audiovisuales (cápsulas documentales, testimonios de sabedores/as, piezas fotográficas narrativas) que reconstruyan la historia, la relación con el río, las luchas territoriales y el patrimonio cultural del Consejo Comunitario de Playa Renaciente. Este material funcionará como la columna

vertebral interactiva del Museo Itinerante de la Memoria, permitiendo llevar la historia del territorio a escuelas, asambleas y espacios comunitarios regionales. **Verificadores:** Acta de aprobación de contenidos y recepción del material audiovisual firmada por el Representante Legal del Consejo Comunitario Playa Renaciente, Registro fotográfico y en video georreferenciado del montaje del Museo Itinerante, la proyección de los videos y la participación de la comunidad durante el evento de muestra. **Productos:** Kit de piezas audiovisuales producidas (ej. mini-documentales, cápsulas de saberes ancestrales y/o exhibición fotográfica sonora) y Jornada de inauguración y muestra del Museo Itinerante en el territorio con la comunidad y jóvenes del Consejo Comunitario. **H. Realizar un mural comunitario de la memoria y la protección ambiental en Playa Renaciente.** El contratista realizara la organización y ejecución de un proceso participativo de diseño y pintura de un mural comunitario. La actividad incluirá la construcción de un boceto colectivo con niños, jóvenes y sabedores/as para definir los elementos simbólicos (fauna íctica nativa, flora, río, prácticas ancestrales de pesca y cultura afro) y culminará con una jornada comunitaria de pintura y embellecimiento. **Verificadores:** Registro fotográfico, Arte (diseño del mural) y un Acta de entrega y aprobación del mural suscrita por el Representante Legal del Consejo Comunitario. **Producto:** Un (1) mural comunitario finalizado sobre la memoria territorial, la biodiversidad y la protección ambiental en un espacio de acceso público de Playa Renaciente. **I. Realizar la Socialización final y realizar el cierre del proceso con los hallazgos y conclusiones encontrados durante la ejecución del proyecto con la comunidad en un espacio de cierre lúdico (Uramba).** Organizar y realizar una (1) la jornada final de cierre, balance y evaluación de la ejecución del proyecto mediante un espacio comunitario tradicional d(encuentro colectivo de articulación, trabajo, olla comunitaria, expresión artística y diálogo de saberes). En este espacio se presentarán formalmente los hallazgos, lecciones aprendidas, resultados e impactos alcanzados, validando con las autoridades tradicionales y la comunidad el cumplimiento de los compromisos adquiridos. El contratista para este encuentro comunitario de cierre donde se realizará la culminación del proceso desarrollado con la comunidad y el balance de la ejecución de las actividades y los logros alcanzados durante los últimos cuatro años relacionados con los instrumentos de planificación. En esta jornada se proyectarán las Piezas del Museo Itinerante de la Memoria y la Historia de Playa Renaciente **Verificadores:** Listado de asistencia, registro fotográfico. **Productos:** Memoria que incluya la experiencia del evento. **Estructura y Presentación de los Informes:** En lo atinente a los informes solicitados, e dará estricto cumplimiento a lo contenido en el estudio previo. **Parágrafo:** En todo caso, el Contratista debe dar cumplimiento a todos los aspectos técnicos implícitos en el estudio de la presente contratación. **TERCERA - OBLIGACIONES DE LA CVC**: Le corresponde a la CVC como entidad contratante: **1.** Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales **2.** Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el mismo. **3.** Controlar y vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través del supervisor. **CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: **A. Valor del contrato:** Es la suma de: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($150.000.000)., incluido IVA. **B. Forma de Pago**: El contratista deberá tener una cuenta de ahorros a su nombre en la cual serán transferidos los recursos de la Corporación. La CVC pagará al contratista el porcentaje del valor del contrato que corresponda a las actividades entregadas, una vez revisados y recibidos a entera satisfacción por parte del

supervisor los documentos y entregables de la siguiente manera: - **Primer pago:** Correspondiente al 40% del valor total del contrato, una vez se suscriba el acta de inicio, se presente el Plan Operativo de Actividades (POA) con cronograma, como se detalla en las obligaciones del contratista a la radicación de los soportes para el trámite de dicho pago. - **Segundo pago:** Correspondiente al 50% del valor del contrato, de acuerdo a la presentación del informe que contenga un avance del 50% de las actividades con las respectivas copias de los soportes/ verificables y aprobación por el supervisor y el informe financiero con un avance del 80% del valor pagado por la CVC. - **Tercer pago**: Correspondiente al 10% restante del contrato a la presentación del informe final que contenga el desarrollo de las actividades restantes para el cumplimiento del 100% de las obligaciones consignadas en el estudio previo y contrato, anexando los soportes originales de cada obligación y visto bueno por el supervisor. Además de la entregar del informe financiero correspondiente al 100% de los recursos asignados. **Parágrafo I:** Para cada pago EL CONTRATISTA, previamente deberá presentar informe escrito de actividades con el recibido a entera satisfacción del Supervisor del contrato. **Parágrafo II**: EL CONTRATISTA debe asumir de su peculio todos los impuestos y gastos que se originen de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que estrictamente por ley correspondan a la CVC. **Parágrafo III**: EL CONTRATISTA debe asumir los gastos de desplazamiento para la ejecución del contrato. **QUINTA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El presente Contrato con Comunidad Negra cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3098 del 27 de octubre de 2026, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la CVC, para la vigencia fiscal 2026. **SEXTA - PLAZO DEL CONTRATO:** A partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de diciembre de 2026. **SÉPTIMA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**: Con la firma de este contrato, EL CONTRATISTA realiza las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta todos los documentos del proceso, estos son: estudios previos, análisis de riesgo, análisis del sector, propuesta; **2.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **3.** Acepta que el valor del presente contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **4.** Se obliga a proveerse de las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de sus actividades. **OCTAVA – GARANTÍA**: El Consejo Comunitario deberá constituir a favor de LA CVC, la Garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato, la cual consiste en una póliza de Cumplimiento, expedida por una Compañia de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuya vigencia se mantendrá durante la ejecución del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos, se ajustará a los límites, contrato de existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a ampararse en la ***Póliza de Cumplimiento son***: - **Cumplimiento del Contrato**: cuya cuantía asegurada será equivalente al 20% del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza. - **Calidad del servicio**: por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta y con vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más, contados a partir del recibo a entera satisfacción del objeto contractual. - **Pago salarios de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la duración del contrato

o tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza. **Parágrafo I**: En el evento de concederse prórrogas para la ejecución del contrato o adicionarse su valor, se procederá así: **1.** Si es prórroga, se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2.** Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. **Parágrafo II:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC haga efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a restablecer o ampliar la garantía por el valor inicial de la misma. **NOVENA - MULTAS CONTRACTUALES UNILATERALES**: EL CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor total del contrato, por cada día de mora, retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, incumplimiento parcial o total del contrato, previo informe escrito presentado por el Supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Parágrafo: Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. **DÉCIMA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte del Contratista de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, hasta el equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, como una estimación anticipada de perjuicios en favor de la CVC y la cual no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Por lo cual con la firma de las partes de este contrato por sí mismo presta mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. **Parágrafo**: La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Supervisor del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento total o parcial del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar. **DÉCIMA PRIMERA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** Cuenca hidrográfica de Lili Meléndez Cañaveralejo, en el Distrito especial de Santiago de Cali, en el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra La Playa Renaciente. **DÉCIMA SEGUNDA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, de no adelantarse en este tiempo se procederá conforme con lo establecido en el Art. 11 Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA TERCERA - CESIÓN**: Dado que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del CONTRATISTA, le está prohibido ceder total o parcialmente el mismo, sin la autorización previa y escrita de la CVC. **DÉCIMA CUARTA - SUPERVISIÓN**: La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la CVC, a través del funcionario que designe por escrito el ordenador del gasto, para que verifique la ejecución y cumplimiento del contrato, en aplicación de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC vigente y demás normativa aplicable. **DÉCIMA QUINTA - ADICIONES:** El presente contrato podrá adicionarse en los términos establecidos en las normas vigentes. **DÉCIMA SEXTA - RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual aquí determinado, igualmente será responsable por los daños que ocasionen a la CVC sus empleados, subcontratistas, empleados de los mismos, durante la

ejecución del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. Igualmente, el CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la CVC, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA SÉPTIMA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato por sus propios medios y con plena autonomía científica, técnica y directiva; en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32, numeral 3º de la Ley 80 de 1993, este contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATISTA y LA CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o a ningún tipo de acreencias laborales por parte de LA CVC. En consecuencia, La CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas **DÉCIMA OCTAVA - ANEXOS DEL CONTRATO**: Constituyen documentos del contrato los siguientes: 1) La invitación de la Entidad y la propuesta del CONTRATISTA. 2) Los estudios y documentos previos. 3) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 4) Los documentos mencionados en las consideraciones preliminares y todos aquellos requeridos para la celebración de la presente contratación, conforme a la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia. **DÉCIMA NOVENA - OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL**: De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 concordado con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 sobre Sistema de Riesgos Laborales, Decreto 0723 de 2013 y Decreto 1273 de 2018, para la celebración del presente contrato el CONTRATISTA acredita el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social y parafiscales cuando a estas últimas hubiere lugar. **Parágrafo:** Al momento de suscribir el acta de entrega y recibo final del Contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber cotizado. **VIGÉSIMA - NORMATIVA APLICABLE:** Serán aplicables al presente contrato todas las disposiciones legales vigentes que le sean complementarias y compatibles, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios de éstas, Decreto 1082 de 2015, con sus modificaciones y adiciones pertinentes. **VIGÉSIMA PRIMERA - NOTIFICACIONES**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y/o al domicilio, según los datos aquí suministrados y se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, así: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC en el Carrera 56 No. 11 – 29 de la ciudad de Santiago de Cali. Al CONTRATISTA, en LA Calle 88 # 11 – 22 - Corrnavarro y acepta notificaciones y comunicaciones al correo electrónico: cc.playarenaciente@gmail.com. El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte, por lo menos dentro de los cinco (5) días siguientes a su realización. **VIGÉSIMA SEGUNDA - DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes y, para su ejecución se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, la acreditación

de pago de aportes parafiscales relativo al Sistema de Seguridad Social integral del Contratista y la aprobación de la póliza.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes en Santiago de Cali a los 09 NOV. 2026

LA CVC,

ADRIANA PATRICIA RAMÍREZ DELGADO
Directora de Gestión Ambiental

EL CONTRATISTA,

EDUARD CUERO VIVEROS
Representante Legal

Proyectó: Leidy Johanna Flórez Morales – Abogada Contratista - Grupo Jurídico Administrativo O.A.J.
Revisó y Aprobó: Soraida Janeth Suárez Cuero - Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)